

Núm. de expediente: GVAGIP/2021/283

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2021/1119889, efectuada al amparo del artículo 15 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre:

"Conocer la regulación actual sobre los parámetros de Compuestos Orgánicos Volátiles al otorgar las licencias ambientales en industrias cerámicas."

Con la siguiente motivación: "Otros"

"Tras el acuse de recibo del expediente EXPTE: D-56/20

REF.: JS sobre queja de olores emitidos por industria azulejera MYR en Alcora se me comunicó que se trasladaba al órgano competente de dar la lic"

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente el relativo a:

- Acceso a la información ambiental (CIDAM).

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre se regirá por su normativa específica, y por esta Ley y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, con carácter supletorio (artículo 42.5 del Decreto).

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Derivar su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, y remitirla al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Firmado por:

Subsecretario Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

Firmat per Alfonso Puncel Chornet el
04/05/2021 15:32:37